

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°108-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 28 de octubre de 2025

VISTOS:

La Solicitud de fecha 05 de agosto de 2025, INFORME N°000053-2025-UNAJ/FCI, de fecha 15 de octubre de 2025; Solicitud de fecha 08 de agosto de 2025, INFORME N°000054-2025-UNAJ/FCI, de fecha 15 de octubre de 2025; Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 11 de agosto de 2025; INFORME N°000056-2025-UNAJ/FCI, de fecha 15 de octubre de 2025; Solicitud de fecha 25 de agosto de 2025, INFORME N°000057-2025-UNAJ/UNAJ, de fecha de 15 de octubre de 2025; Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025; INFORME N°000058-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 15 de octubre de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 28 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante la Solicitud de fecha 05 de agosto de 2025, suscrito por COYLA CCARI SONIA BEATRIZ, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N°000053-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 15 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante la Solicitud de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por CONDORI VILCA GERALDINE NATALY, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N°000054-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 15 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por QUISPE YANA WILBERTH, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N°000056-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 15 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante la Solicitud de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por GAMARRA VELARDE ANGELA, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N°000057-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 15 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por MAMANI VENTURA NESTOR ADAN, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME N°000058-2025-UNAJ/FCI, de fecha de 15 de octubre de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES a 05 egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	COYLA CCARI SONIA BEATRIZ	74640669
2	CONDORI VILCA GERALDINE NATALY	74607943
3	QUISPE YANA WILBERTH	76258181
4	GAMARRA VELARDE ANGELA	71882079
5	MAMANI VENTURA NESTOR ADAN	71637345

Artículo Segundo. - REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SÁRMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice. Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025